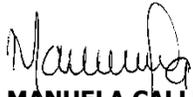


SECRETARIAL CONSTANCIA. Armero Guayabal, Tolima, veinte de mayo de dos mil veintiuno. Me permito informarle al señor Juez, que por correo electrónico fue recibido solicitud de aplazamiento de diligencia programada para el día viernes veintiuno (21) de mayo. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinte de mayo de dos mil veintiuno

El apoderado de la parte aquí demandada solicita aplazamiento de la diligencia programada para el día veintiuno de mayo próximo, atendiendo a las circunstancias de movilidad generadas por el paro nacional. Al respecto, se considera:

Teniendo en cuenta que se trata de una situación de fuerza mayor que afecta a todos los involucrados, se accede a lo pedido; en consecuencia, se fija como nueva fecha y hora para la reanudación de la diligencia de inspección judicial el dieciocho de junio de dos mil veintiuno, a las nueve y treinta minutos de la mañana.

Además del estado, notifíquese a las partes por secretaría por cualquier medio expedito y eficaz.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL*

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO Nº 39

Hoy 21 de mayo de 2021